HEGOALDE ETORBIDEAREN LUZAPENA ETA BI-732 ERREPIDEAREKIKO LOTURA ERAIKITZEA (4. FASEA)

REFORMA PROYECTO DE PROLONGACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL VIAL HEGOALDE ETORBIDEA Y SU CONEXIÓN CON LA BI-732 FASE 4

57.2022.ID_KN

PRESKRIPZIO TEKNIKOEN AGIRIA
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del Pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras correspondientes aL proyecto de ejecución para la construcción de la prolongación del vial Hegoalde Etorbidea y su conexión con la BI-732 fase 4, redactado por José Ernesto Izquierdo Azkue, ingeniero de caminos, canales y puertos colegiado nº 5.502 por el Colegio Oficial de ingenieros de caminos, canales y puertos.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se trata del proyecto para finalizar el anillo viario sur de Hegoalde Etorbidea y su conexión con la carretera foral BI-732.

El cierre del anillo sur constituido por Hegoalde Etorbidea, tras la finalización de las obras de urbanización de Urki kalea, forma parte del programa municipal para mejorar los tráficos internos de Durango y consolidar el viario necesario que los desarrollos urbanísticos de los sectores industriales demandarán. Culminar el eje Hegoalde es pues básico para la accesibilidad de toda esa zona y al mismo tiempo mejorar sensiblemente los flujos internos motorizados en Larrasoloeta kalea y Landako Etorbidea.

La solución técnica y presupuestaria se definió en el año 2.011 mediante el proyecto denominado "Construcción de la prolongación del vial de Hegoalde Etorbidea y su conexión con la N-636". En consecuencia, a fin de concretar las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de Durango relativas a obras de urbanización tales como vialidad, drenaje, redes de infraestructura (abastecimiento, energía eléctrica, telefonía, gas y alumbrado público), etc., se confeccionó aquel proyecto de urbanización con la precisión necesaria (Art. 67 del Reglamento de Planeamiento. Decreto 2.159/1.978 y normativa autonómica posterior: leyes de los años 1.992, 1.994, 1.997 y 1.998) para la correcta ejecución del corredor Hegoalde Etorbidea desde el cruce de Urki Kalea hasta la unión con la rotonda de Montorreta, emplazada en la carretera foral BI-732 (N-636).

En 2.018, la Corporación Local promovió la ejecución de las actividades contenidas y valoradas en el proyecto de "Construcción de la prolongación del vial de Hegoalde Etorbidea y su conexión con la N-636. Fase 3". Esa etapa de la urbanización del Eje Hegoalde, se concluyó en mayo del 2.019.

El "Proyecto para la Construcción de la Prolongación del Vial Hegoalde Etorbidea y su conexión con la BI-732 (N-636), Fase 4", sirve de base mediante las especificaciones contenidas en sus respectivos documentos (Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto) a la realización de la etapa urbanizadora.

Al igual que anteriores acciones urbanísticas, acometidas en este ámbito del municipio de Durango, se persigue mediante la zonificación pormenorizada mantener el nivel de calidad ambiental conseguido en los sectores próximos. Es pues objetivo básico, además de aquella exigencia formal en el conjunto de todas las actividades (viales, itinerarios peatonales, superficies verdes, etc.) optimizar y conseguir un elevado grado de fiabilidad en el nuevo sistema de infraestructuras.

Se han contemplado las siguientes infraestructuras o actividades urbanizadoras:

- Drenaje de aguas pluviales y de aguas fecales.
- Red de alumbrado público.
- Red de abastecimiento y riego.
- Red de energía eléctrica
- Conducción de gas.
- Canalización para Comunicaciones (Telefónica, Euskaltel, etc.)
- Señalización viaria, balizamiento, defensas y cerramientos
- Jardinería.
- Obras de fábrica.
- Gestión de residuos.
- Seguridad y salud.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LAS OBRAS A REALIZAR

Las prescripciones técnicas particulares de las obras a realizar se recogen en el **Proyecto** de ejecución de la presente licitación.

Los requisitos y documentos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto y sus características tienen la consideración de mínimos pudiendo ser mejorados por el adjudicatario.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Serán de obligado cumplimiento el siguiente criterio medioambiental:

- El uso de zahorra reciclada para relleno de zanjas existentes en proyecto.

5. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La obra tiene un plazo máximo de DIECIOCHO (18) MESES.

El plazo de ejecución del presente contrato comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha de la firma del acta de replanteo.

6. **PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA**

La presente obra tendrá un plazo de garantía mínimos en todos sus elementos de obra y/o equipamentales de DOS (2) AÑOS.

Durango, 1 de febrero de 2023

DURANGO
Udala · Ayuntamiento

GUISASOLA
IÑIGUEZ ASIER
- 15396435M

El ingeniero de caminos, canales y puertos

Asier Guisasola Iñiguez